BAHÍA BLANCA, 25 de Febrero de 2025

DIVISION AGENCIA SEDE

Asunto: MEDINA NELSON RUBEN
CUIT 20-25685952-2
BD 5008/03/2018

NOTIFÍQUESE: Con relación al juicio que se cita en el asunto, Que el contribuyente:

- Presentó con fecha **04/09/2018** la DDJJ del Impuesto de Ganancias del período fiscal 2017 sin descontarse los anticipos reclamados en la presente ejecución.-
- Que con fecha 24/02/2025 presento RG5321 Nº U243152 de 4 cuotas, en la cual regularizo Ganancias 2015 Multa Formal, Ganancias 2016 e Iva 2017/08.-

CONSIDERANDO,

- Que dicha presentación es posterior a la interposición de la demanda judicial, por lo que corresponde declinar el cobro de los anticipos reclamados en la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo VIII de la Instrucción General Nº 03/2008 (DI PLCJ).-
- Que por aplicación del artículo 8 de la Ley 27743 y el artículo 21 de la R.G. 5525, resultan CONDONADOS los intereses resarcitorios y/o punitorios de los capitales abonados con anterioridad al 31/03/2024.
- Que se ha cubierto la pretensión fiscal.-

POR LO EXPUESTO, se propone:

ARCHIVO CON COSTAS de las presentes actuaciones por RG5321.

GABRIEL ROMANELLI
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 52 Fº 217
AGENTE FISCAL

26 FEB 2025

C.P. RAÚL ARISTEGUI
A/C AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA (DE ORBB)
DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA

ACOMPAÑA INSTRUCCIÓN. INFORMA HONORARIOS. SOLICITA ARCHIVO.

Sr. Juez:

GABRIEL LEONARDO ROMANELLI, representante de Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 217 C.S.J.N., con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 145, primer piso de la ciudad de Bahía Blanca, y electrónico en 20206911981, en los **autos N° 2037/2018, caratulados "Fisco Nacional c/ MEDINA NELSON RUBEN s/ Ejecución Fiscal",** en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. digo:

Que vengo acompañando instrucción de mi mandante de la cual surge que el demandado ha regularizado la deuda que mantenía con el Fisco.

Asimismo informo que han sido abonados los honorarios de la actora y que se ha procedido al levantamiento de las medidas cautelares trabadas en autos, no habiéndose transferidos fondos a cuenta de autos, por parte de la actora.

Atento el estado de autos, solicito se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad,

Sera justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL LEONARDO ROMANELLI
Date: 2025.09.09 13:44:38 ART